



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2022-00523-00

Teniendo en cuenta los memoriales elevados por el demandante mediante correos electrónicos del 18 de octubre y 15 de noviembre de 2022, respecto de la corrección del oficio de embargo No. 1593 del 18 de octubre de 2022, ha de indicársele al mismo que dicha medida cautelar fue decretada en virtud de lo petitionado en el escrito de cautelas allegado con la demanda, no obstante y en virtud de la aclaración que se anuncia, este juzgado procede a corregir la orden determinada mediante auto del 07 de octubre de 2022, ello de conformidad con lo normado en el Art. 286 del C.G.P, la cual quedará de la siguiente manera:

En atención a que dentro del presente proceso fue solicitada medida cautelar, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA DEL 30%** del valor del contrato de prestación de servicios (CPS) que el demandado **JEISSON FABIAN CABALLERO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.102.356.440, quien está contratado en el Municipio de Girón, reciba o perciba como Contratista en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón SAS ESP, ubicada en la Calle 29 No. 25 – 31 Girón Centro, del Municipio de Girón – Santander. Oficiése en tal sentido al pagador y/o tesorero de la citada entidad.

En los demás acápite el citado auto queda incólume.

De igual forma, se insta al peticionario para que, en futuras oportunidades, se abstenga de presentar solicitudes repetitivas al despacho, lo cual genera confusiones y trabas a la hora de realizar el estudio de las mismas, además de congestionar fuertemente el correo institucional que, como bien se sabe, recibe diariamente, decenas de correos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 192 del 21 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78aad8a5e0c341caee4223e6d1f890dcd1e82fa9541bb1aa009c245a3459c493**

Documento generado en 18/11/2022 02:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>